



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 06 de septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso para decidir sobre el reconocimiento de personería jurídica. Sírvase proveer.

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 563

Primera instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: Luz Cely Gil Rios y otros.

Demandado: Luis Gerardo Gil Claros y otros.

Radicación No. 76111310300320220006600.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el mensaje allegado el día 10 de agosto de 2022, por parte del apoderado judicial de la parte demandante LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con CC Nro. 1.143.836.087 y T.P. 237.908 del CSJ, en la que aporta copia del mensaje de datos conforme a la Ley 2213 de 2022, en la que se otorga poder por parte de los señores LUZ CELY GIL RIOS, JOSE JAIR BARONA PEREZ, LUISA FERNANDA MOLANO BOHORQUEZ, en representación legal de su hija menor VALERIN ARIANA BARONA MOLANO, JAIR ANDRES BARONA GIL y ESNEYDER BARONA GIL.

Advierte el despacho el despacho, que los poderes otorgados dentro de la solicitud de la demanda y verificada la trazabilidad concerniente a la Ley 2213 de 2022, se cumplen con los requisitos consagrados en Código General del Proceso, frente al poder conferido, razón por la cual, se reconocerá personería jurídica al abogado LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con CC Nro. 1.143.836.087 y T.P. 237.908 del CSJ, como apoderado principal y al abogado BEIMAR ANDRES



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 563 del 06/09/2022 Rad. 76111310300320220006600

ANGULO SARRIA, identificado con CC Nro. 1.059.043.463 y T.P. Nro. 229.736 del CSJ, como apoderado sustituto.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con CC Nro. 1.143.836.087 y T.P. 237.908 del CSJ, como apoderado principal y al abogado BEIMAR ANDRES ANGULO SARRIA, identificado con CC Nro. 1.059.043.463 y T.P. Nro. 229.736 del CSJ, como apoderado sustituto, con correos electrónicos registrados en SIRNA repare.felipe@gmail.com y beimar.repare@gmail.com, en representación de los señores LUZ CELY GIL RIOS, identificada con CC Nro. 38.869.677, JOSE JAIR BARONA PEREZ, identificado con CC Nro. 14.889.473, LUISA FERNANDA MOLANO BOHORQUEZ, identificada con CC Nro. 1.006.372.226, en representación legal de su hija menor VALERIN ARIANA BARONA MOLANO, identificada con NUIP Nro. 1.112.161.705, JAIR ANDRES BARONA GIL, identificado con CC Nro. 1.115.075.917 y ESNEYDER BARONA GIL, identificado con CC Nro. 1.130.669.023.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 07 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m., en el Estado Nro. 127.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El señor Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c780c69e119ebb621e6d32d8d5712fb582073490db006960985452b9de58510**

Documento generado en 06/09/2022 02:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>